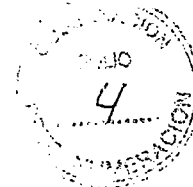


DECRETO Nº 1077

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Derechos
Secretaría Gral. de la Gobernación



**CONVENIO INSTRUMENTAL PARA OBRAS DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA EN LA
PROVINCIA DE SALTA PARA EL AÑO 2015 EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE
CONVERGENCIA DE LAS TARIFAS ELÉCTRICAS**

Entre el MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, representado en este acto por la **SECRETARÍA DE ENERGÍA DE LA NACIÓN**, en adelante "LA SECRETARÍA", representada en este acto por la Señora Secretaria Ingeniera Mariana MATRANGA y la **PROVINCIA DE SALTA**, en adelante "LA PROVINCIA", representada en este acto por el Señor Gobernador Juan Manuel URTUBEY, en adelante denominadas de forma conjunta como "LAS PARTES", acuerdan celebrar el siguiente CONVENIO INSTRUMENTAL 2015 PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA EN LA PROVINCIA DE SALTA EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE CONVERGENCIA DE LAS TARIFAS ELÉCTRICAS (en adelante "CONVENIO 2015" o "CONVENIO INSTRUMENTAL 2015").

Suscribe el presente Convenio también en representación del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, notificándose de su contenido, la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN, representada por el Lic. Roberto BARATTA.

Suscriben el presente Convenio prestando conformidad a su contenido, el Ente Regulador de Servicios Públicos de La Provincia De Salta, en adelante el "ENTE", representado en este acto por Dr. Jorge FIGUEROA GARZÓN.

CONSIDERACIONES PRELIMINARES:

- Que en el año 2004, el Estado Nacional lanzó el Plan Energético Nacional con el objetivo de integrar energética y federalmente al país, mejorar la calidad de vida de los habitantes, desarrollar la actividad económica y generar la infraestructura para

333 115

ES COPIA



DECRETO Nº 1077

RNIA R. DE TORRES
Programa Leyes y Derechos
Secretaría Gral. de la Gobernación

recuperar el empleo y la industria nacional que se encontraba devastada por las políticas neoliberales llevadas adelante durante la década de los noventa.

- Que desde su lanzamiento, el Estado Nacional construyó obras de ampliación del sistema de transporte de gas, del sistema de generación y transporte eléctrico, incluyendo la terminación de Yacyretá y Atucha II que se encontraban totalmente paralizadas desde hacía décadas, y asimismo llevó adelante un esquema tarifario que garantizó el acceso universal a los servicios, impulsó el consumo interno y el pleno empleo logrando reducir la desocupación del 23% al 6,9%, le brindó competitividad a la industria, logró la mejora en la calidad de vida, el desarrollo del interior, de las economías regionales y de las regiones y sectores más postergados y aislados; alcanzando el País el crecimiento económico más importante de su historia con inclusión social.
- Que en lo referente al Sistema de Transporte Eléctrico se incorporaron más de 5.000 kilómetros de Líneas Extra Alta Tensión a través de las obras de Choele Choel-Puerto Madryn, Puerto Madryn-Pico Truncado, Pico Truncado-Río Gallegos, San Juan-Mendoza, Recreo-La Rioja, Tercera Línea Yacyretá-Buenos Aires, Interconexión NOA-NEA, Interconexión Comahue-Cuyo y Rodeo-Calingasta, y asimismo se encuentra en etapa de finalización la Interconexión de Río Gallegos con las ciudades de Río Turbio y El Calafate. Estas Obras permitieron incorporar al Sistema Argentino de Interconexión a las Provincias de Chubut, Santa Cruz, San Juan, La Rioja, Formosa, el Interior de Chaco, el Norte de Santiago del Estero, Jujuy, Salta y el Sur de Mendoza, todas regiones y provincias que se encontraban aisladas en el año 2003.
- Que gracias a estas obras producto de una inversión mayor a 72.000 millones de pesos por parte del Estado Nacional, fue posible hacer frente a un exponencial crecimiento de la demanda eléctrica del orden del 5% anual.
- Que "LA PROVINCIA" como organismo autónomo encargado de regular la actividad eléctrica ha alentado, apoyado técnicamente, aportado su capacidad y colaborado

333-15

ES COPIA



DECRETO N° 1077

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Derechos
Secretaría Gral. de la Gobernación

con su accionar para la concreción de las obras eléctricas del Plan Energético Nacional.

- Que asimismo el Estado Nacional estableció un esquema de precios de la energía a nivel nacional para fomentar la actividad económica, la competitividad de la industria local y el empleo así como para garantizar el acceso universal al servicio, la mejora en la calidad de vida y la inclusión social.
- Que mediante un trabajo conjunto entre la Nación y las Provincias a fin de complementar la política tarifaria, se lleva adelante un proceso de evaluación de cada distribuidora de energía eléctrica para identificar las obras necesarias para garantizar el abastecimiento seguro y confiable de los usuarios existentes y la incorporación de nuevos usuarios a la red eléctrica.
- Que, con fecha 07 de Mayo de 2014 se suscribió un primer Acuerdo entre la NACIÓN y "LA PROVINCIA" bajo el PROGRAMA DE CONVERGENCIA DE TARIFAS ELÉCTRICAS Y REAFIRMACIÓN DEL FEDERALISMO ELÉCTRICO EN LA REPÚBLICA ARGENTINA, y con fecha 07 de Mayo de 2014 se suscribió el primer CONVENIO INSTRUMENTAL PARA OBRAS DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA (en adelante "CONVENIO 2014") que permitiría la realización de obras en la Provincia por PESOS CIENTO OCHENTA MILLONES (\$ 180.000.000) tendientes a evitar asimetrías tarifarias dentro de las regiones y a nivelar las condiciones de acceso al servicio para que el esfuerzo que realiza el Estado Nacional en materia de subsidios se vea reflejado en las facturas que pagan los usuarios de similares características.
- En el marco de dicho "CONVENIO 2014", "LA SECRETARÍA" transfirió hasta el 31 de diciembre 2014, y a partir de las rendiciones presentadas por "LA PROVINCIA", la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y UN MILLONES CIENTO SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES (\$ 161.173.933) quedando por realizar transferencias a "LA PROVINCIA" por PESOS DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISEIS MIL SESENTA Y SIETE (\$ 18.826.067) por obras ya ejecutadas.

333 15

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Derechos
Secretaría Gral. de la Gobernación



DECRETO Nº 1077

- Que a fin de seguir impulsando la consolidación de su crecimiento económico, resulta necesario por un lado continuar realizando obras de distribución y ampliación incorporadas en el primer "CONVENIO 2014" y por otro lado, incorporar nuevas obras adicionales de distribución y ampliación de la red eléctrica en "LA PROVINCIA" con el objetivo de levantar puntos de saturación de abastecimiento en la distribución y disminuir pérdidas en este sector, lo cual otorgará una nueva potencialidad a la actividad económica en general y fomentará un aumento en la calidad de vida de sus habitantes.
- Que a efectos de la ejecución de nuevas obras durante el año 2015, se suscribió un Nuevo Acuerdo entre la Nación y "LA PROVINCIA" bajo el PROGRAMA DE CONVERGENCIA DE TARIFAS ELÉCTRICAS Y REAFIRMACIÓN DEL FEDERALISMO ELÉCTRICO EN LA REPÚBLICA ARGENTINA DURANTE EL AÑO 2015 (en adelante "ACUERDO 2015").
- Que en el Inciso b) del Apartado "Acciones necesarias para la Convergencia Tarifaria" del "ACUERDO 2015" se dispuso la financiación total por parte del Estado Nacional de obras necesarias para asegurar el suministro seguro y confiable.
- Que asimismo "LA PROVINCIA" dispondrá que "LA DISTRIBUIDORA" que a la fecha mantuviera deuda con "CAMMESA", suscriba con la misma un Plan de Pago en un plazo de 90 días para dicha deuda, como requisito a su participación en el presente.
- Que en consecuencia "LAS PARTES" celebran el presente "CONVENIO INSTRUMENTAL 2015" sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones particulares:

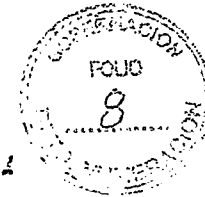
CLÁUSULA PRIMERA: RATIFICACIÓN DE LA VIGENCIA DE LOS COMPROMISOS ESTABLECIDOS EN PROGRAMA DE CONVERGENCIA DE TARIFAS ELÉCTRICAS Y REAFIRMACIÓN DEL FEDERALISMO ELÉCTRICO EN LA REPÚBLICA ARGENTINA.

"LAS PARTES" ratifican la plena vigencia de la totalidad de los compromisos establecidos en el "ACUERDO 2015", con las adecuaciones establecidas en el presente "CONVENIO INSTRUMENTAL 2015". Y se reafirma el compromiso de retrotraer a los precios del 31 de

333-15

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Derechos
Secretaría Gral. de la Gobernación



DECRETO N° 1077

diciembre de 2013 las tarifas eléctricas, y de mantener dichas tarifas hasta el 31 de diciembre de 2015.

CLÁUSULA SEGUNDA: PLAN DE INVERSIONES PARA DISTRIBUIDORAS Y COOPERATIVAS POR HASTA PESOS TRESCIENTOS MILLONES (\$ 300.000.000) CON IMPUESTOS INCLUIDOS.

Como Anexo de este "CONVENIO 2015", consta la nueva Proyección del Plan de Inversiones 2014 del "ACUERDO 2014", en adelante "Plan de Inversiones 2014", el que puede ser ajustado trimestralmente por "LA PROVINCIA" previa intervención del "ENTE", plan que ejecutará, por sí o a través de "LA DISTRIBUIDORA", en el marco de lo establecido en el inciso b) del Segundo Componente del "ACUERDO 2015", teniendo en cuenta la recepción de desembolsos conforme lo previsto en las cláusulas TERCERA y CUARTA.

"LA PROVINCIA" se compromete a presentar ante "LA SECRETARÍA", una Proyección del Plan de Inversiones adicionales para el año 2015, en adelante "Plan de Inversiones 2015", compuesto de dos etapas- La primera etapa por PESOS DOSCIENTOS MILLONES (\$200.000.000) en adelante "Plan de Inversiones 2015 – Primera Etapa", y la segunda etapa por PESOS CIEN MILLONES (\$100.000.000) en adelante "Plan de Inversiones 2015 – Segunda Etapa" que podrá iniciarse una vez finalizada el "Plan de Inversiones 2015 – Primera Etapa". Ambos planes podrán ser ajustados trimestralmente por "LA PROVINCIA" previa intervención del "ENTE", plan que ejecutará, por sí o a través de "LA DISTRIBUIDORA", en el marco de lo establecido en el inciso b) del Segundo Componente del "ACUERDO 2015", teniendo en cuenta la recepción de desembolsos conforme lo previsto en las cláusulas TERCERA y CUARTA.

En forma mensual, "LA PROVINCIA" remitirá a "LA SECRETARÍA" la información de la evolución del flujo de fondos y la ejecución física del "Plan de Inversiones 2015" y el requerimiento mensual para el mes en curso, y para los subsiguientes meses, necesarios para la ejecución del mismo.

333 15

ES COPIA

DECRETO Nº 1077

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Derechos
Secretaría Gral. de la Gobernación

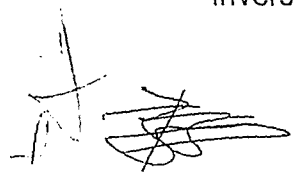


CLAÚSULA TERCERA: CONVENIO DE APLICACIÓN ENTRE "LA PROVINCIA"/"LA DISTRIBUIDORA" Y "LA SECRETARÍA" PARA LA TRANSFERENCIA DE FONDOS DESTINADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.

- 333.15
- i) "LA SECRETARÍA" procederá a celebrar con "LA PROVINCIA" y "LA DISTRIBUIDORA" un Convenio de Aplicación del presente "CONVENIO INSTRUMENTAL 2015", en adelante "CONVENIO DE APLICACIÓN 2015", con el objeto de establecer las condiciones particulares para los desembolsos.
 - ii) "LAS PARTES" acuerdan que, conforme a lo establecido en el "ACUERDO 2015" y en el presente "CONVENIO INSTRUMENTAL 2015" se procederá, en caso de corresponder, a la ampliación de los montos del "CONVENIO DE APLICACIÓN 2015", en función de los montos que resulten de la adecuación del "Plan de Inversiones 2015". Dicha ampliación estará sujeta a las condiciones que establezcan en el "ACUERDO 2015", el presente "CONVENIO INSTRUMENTAL 2015" y en el "CONVENIO DE APLICACIÓN 2015"
 - iii) Los desembolsos previstos para el "CONVENIO DE APLICACIÓN 2015" tendrán la prioridad de cobro establecida en la Resolución de la Secretaría de Energía Nº 530/2014 y de acuerdo a lo establecido en el ANEXO, según se trate la Obra, serán asumidos en carácter no reintegrable por el ESTADO NACIONAL en su totalidad o en su caso parcialmente. En los casos parciales, el monto restante, su repago se realizará de acuerdo a lo indicado en el detalle indicado de cada obra.

CLAÚSULA CUARTA: PROGRAMA PARA LA REALIZACIÓN DE LOS DESEMBOLSOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.

"LAS PARTES" convienen que los desembolsos por el monto del "CONVENIO DE APLICACIÓN 2015", serán efectuados durante el año 2015 para el cumplimiento de las erogaciones previstas en el Flujo de Fondos del "Plan de Inversiones 2014" y el "Plan de Inversiones 2015", conforme los montos mensuales previstos en el mismo, mediante



COPIA



DECRETO N° 1077

RIVAR. DE TORRES
Programa Leyes y Derechos
Secretaría Gral. de la Gobernación

transferencias semanales por "CAMMESA" con los importes que a tal fin deberá remitirle "LA SECRETARIA".

El flujo de fondos del "Plan de Inversiones 2015" podrá ser ajustado conforme las necesidades del sistema de distribución de energía eléctrica para la prestación del servicio público.

CLÁUSULA QUINTA: MODALIDAD DE LA APLICACIÓN DE LOS FONDOS QUE RECIBA "LA DISTRIBUIDORA" EN MARCO DEL PRESENTE.

Los fondos que se apliquen en el marco del presente "CONVENIO INSTRUMENTAL 2015" deberán destinarse con exclusividad para dar cumplimiento al "Plan de Inversiones 2014" y al "Plan de Inversiones 2015".

CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA.

Lo dispuesto en este "CONVENIO INSTRUMENTAL 2015" se mantendrá vigente hasta el 31 de Diciembre de 2015 y podrá renovarse de común acuerdo entre "LAS PARTES".

El presente "CONVENIO INSTRUMENTAL 2015", como así también el "CONVENIO DE APLICACIÓN 2015", perderá su vigencia o podrá ser suspendido si "LA DISTRIBUIDORA" mantuviera deudas con CAMMESA y no haya suscripto dentro de un plazo de 90 días desde la firma del presente "CONVENIO INSTRUMENTAL 2015" un Plan de Pagos para dicha deuda; y en caso de así corresponder por razones de incumplimiento de lo establecido en el "ACUERDO 2015".

CLÁUSULA SEPTIMA: COMPROMISOS DE "LA PROVINCIA" Y EL "ENTE".

"LA PROVINCIA" y el "ENTE" se comprometen a continuar trabajando en conjunto con "LA SECRETARÍA", y a remitir toda la información que les fuere requerida dentro de los 60 días corridos, para realizar los estudios tendientes a determinar el Valor Agregado de Distribución, los estudios de identificación de usuarios que por su capacidad económica puedan afrontar los costos totales de la energía y el plan de reducción de pérdidas, en un todo de acuerdo con lo establecido los componentes Primero, Segundo y Tercero del

1
333-15

ES COPIA



DECRETO Nº 1077

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Derechos
Secretaría Gral. de la Gobernación

PROGRAMA DE CONVERGENCIA DE TARIFAS ELÉCTRICAS Y REAFIRMACIÓN DEL FEDERALISMO ELÉCTRICO EN LA REPÚBLICA ARGENTINA DURANTE EL AÑO 2015.

CLÁUSULA OCTAVA: COMPROMISOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTE "CONVENIO INSTRUMENTAL 2015".

"LAS PARTES" asumen el compromiso de llevar a cabo en tiempo y forma todos los actos a su alcance a los fines del cumplimiento de lo previsto en el presente "CONVENIO INSTRUMENTAL 2015".

333-15

COPIA



DECRETO Nº 1077

RIVAR DE TORRES
Programa Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 12 días del mes de febrero del año, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Secretaría de Energía

Provincia de SALTA

Ministerio de Planificación
Federal, Inversión Pública y
Servicios

Ente Regulador De Servicios
Públicos De La Provincia De
Salta

333-15

NEXO I - PROYECCIÓN PLAN DE INVERSIONES 2014 - A EJECUTARSE EN 2015

332-15

Obra ítem	Identificación de la Obra				Clasificación AT/MT/BT	Código de Proyecto	Montos en Miles de Pesos		Remanente a Ejecutar en 2015
	Barrío/Departamento/Partido	Localidad	Título/Nombre	Monto Asignado 2014			Percebido 2014		
1	Guachipas	Guachipas	ET Guachipas	AT	N/A	\$ 26,054	\$ 21,934	\$ 4,120	
2	Salta Capital	Salta Capital	ET Parque Industrial	AT	N/A	\$ 31,059	\$ 18,576	\$ 12,482	
3	Salta Capital	Salta Capital	ET Salta Norte	AT	N/A	\$ 11,798	\$ 11,668	\$ 130	
4	Tartagal	Tartagal	ET Tartagal	AT	N/A	\$ 3,929	\$ 3,929	\$ 0	
5	Embarcación	Embarcación	ET Senda Hachada	MT	N/A	\$ 4,603	\$ 4,603	\$ 0	
6	Tartagal	Tartagal	CR Tartagal	MT	N/A	\$ 1,380	\$ 1,380	\$ 0	
7	Quebrachal	Quebrachal	CR Quebrachal	MT	N/A	\$ 1,317	\$ 900	\$ 417	
8	Metán	Metán	CR Metán	MT	N/A	\$ 1,500	\$ 332	\$ 1,168	
9	Colonia Santa Rosa	Colonia Santa Rosa	CR Colonia Santa Rosa	MT	N/A	\$ 917	\$ 917	\$ 0	
10	Salvador Maza	Salvador Maza	CR Salvador Maza	MT	N/A	\$ 319	\$ 319	\$ 0	
11	Salta Capital	Salta Capital	CD Poder Judicial	MT	N/A	\$ 1,176	\$ 1,176	\$ 0	
12	Salta Capital	Salta Capital	Nuevos distribuidores Salta Capital	MT	N/A	\$ 1,297	\$ 1,297	\$ 0	
13	Salta Capital	Salta Capital	Nuevos distribuidores Salta Capital	MT	N/A	\$ 0	\$ 0	\$ 0	
14	Güemes	Güemes	Nuevos distribuidores Güemes	MT	N/A	\$ 0	\$ 0	\$ 0	
15	Güemes	Güemes	Nuevos distribuidores Güemes	MT	N/A	\$ 0	\$ 0	\$ 0	
16	Chaco Salteño	Chaco Salteño	Normalización misiones Pueblos Originarios Chaco Salteño	MT/BT	N/A	\$ 22,990	\$ 22,990	\$ 0	
17	Valle de Lerma	Valle de Lerma	Adecuación distribuidores Valle de Lerma	MT	N/A	\$ 2,005	\$ 2,005	\$ 0	
18	El Carril	El Carril	Nuevo distribuidor Valler de Lerma El Carril	MT	N/A	\$ 0	\$ 0	\$ 0	
19	JV González	JV González	Adecuación distribuidor JV González	MT	N/A	\$ 1,710	\$ 1,710	\$ 0	
20	Salta	Salta	Adecuación distribuidores MT Salta	MT	N/A	\$ 679	\$ 679	\$ 0	
21	Embarcación	Embarcación	Cambio de tensión Embarcación	MT	N/A	\$ 300	\$ 300	\$ 0	
22	Salta Capital	Salta Capital	Renovación LMT calidad y pérdidas Salta Capital	MT	N/A	\$ 5,785	\$ 5,785	\$ 0	
23	Güemes	Güemes	Renovación LMT calidad y pérdidas Güemes	MT	N/A	\$ 115	\$ 115	\$ 0	
24	Orán	Orán	Renovación LMT calidad y pérdidas Orán	MT	N/A	\$ 1,229	\$ 1,229	\$ 0	
25	JV González	JV González	Renovación LMT calidad y pérdidas JV González	MT	N/A	\$ 0	\$ 0	\$ 0	
26	Metán	Metán	Renovación LMT calidad y pérdidas Metán	MT	N/A	\$ 7,246	\$ 7,246	\$ 0	
27	Tartagal	Tartagal	Renovación LMT calidad y pérdidas Tartagal	MT	N/A	\$ 15,037	\$ 15,037	\$ 0	
28	Cafayate	Cafayate	Renovación LMT calidad y pérdidas Tartagal	MT	N/A	\$ 1,662	\$ 1,662	\$ 0	
29	Salta Capital	Salta Capital	Renovación LMT calidad y pérdidas Cafayate	BT	N/A	\$ 12,457	\$ 12,457	\$ 0	
30	Güemes	Güemes	Renovación LBT calidad y pérdidas Salta Capital	BT	N/A	\$ 733	\$ 733	\$ 0	
31	Orán	Orán	Renovación LBT calidad y pérdidas Güemes	BT	N/A	\$ 2,694	\$ 2,694	\$ 0	
32	JV González	JV González	Renovación LBT calidad y pérdidas Orán	BT	N/A	\$ 629	\$ 629	\$ 0	
33	Metán	Metán	Renovación LBT calidad y pérdidas JV González	BT	N/A	\$ 330	\$ 330	\$ 0	
34	Tartagal	Tartagal	Renovación LBT calidad y pérdidas Metán	BT	N/A	\$ 4,040	\$ 4,040	\$ 0	
35	Cafayate	Cafayate	Renovación LBT calidad y pérdidas Tartagal	BT	N/A	\$ 2,547	\$ 2,547	\$ 0	
36	Salta Capital	Salta Capital	Renovación LBT calidad y pérdidas Cafayate	BT	N/A	\$ 5,708	\$ 5,708	\$ 0	
37	Güemes	Güemes	Ampliación y renovación CT Salta Capital	BT	N/A	\$ 623	\$ 623	\$ 0	
38	Orán	Orán	Ampliación y renovación CT Güemes	BT	N/A	\$ 2,014	\$ 2,014	\$ 0	
39	JV González	JV González	Ampliación y renovación CT Orán	BT	N/A	\$ 1,272	\$ 1,272	\$ 0	
40	Metán	Metán	Ampliación y renovación CT JV González	BT	N/A	\$ 724	\$ 724	\$ 0	
41	Tartagal	Tartagal	Ampliación y renovación CT Metán	BT	N/A	\$ 1,344	\$ 1,344	\$ 0	
42	Cafayate	Cafayate	Ampliación y renovación CT Tartagal	BT	N/A	\$ 272	\$ 272	\$ 0	
43	Cafayate	Cafayate	Ampliación y renovación CT Cafayate	BT	N/A	\$ 272	\$ 272	\$ 0	
TOTALES							\$ 179,493	\$ 161,175	\$ 18,318

COPIA
 RINA R. DE TORRES
 Programa Leyes y Derechos
 Secretaría Gral. de la Gobernación

FOJO 13
 NUMERACIÓN



Anexo I Convergencia Provincia de Salta - Plan de Obras año 2015 primera etapa.

Item	Barrio/Departamento/Partido	Localidad	Identificación de la obra Nombre	Calsificación AT/MT/BT	Monto de Obra (en Miles de Pesos)		
					Presupuesto 2015	% de Anticipo Financiero	Anticipo
1	SALTA	PROVINCIA	AMPLIACION Y RENOVACION RED - Incluye: - Construcción de 25 Centros de Transformación de una potencia promedio de 200 kva. - Reemplazo de aproximadamente 40 km de conductor BT existente desnudo por conductor preensamblado (3 x 95/50; 3 x 50/50). - Línea de MT en 13,2kv de aproximadamente 7,5km.	MT - BT	13.464	28%	3.752
2	SALTA	PROVINCIA	ELECTRIFICACION BARRIOS CARENCIADOS Y MISIONES - Incluye: - Líneas de MT en 33kv y 13,2kv de aproximadamente 12km. Incluye postación de madera y retenciones con columnas de HA - Construcción de 40 Centros de transformación de 100kva de potencia promedio. - Línea de BT de 3 x 95/50 y 3 x 50/50 de 69,3km con postación de madera y retenciones con columna. AMPLIACION RED MT Y CENTROS DE REBAJE - Incluye: - Siete salidas en MT 13,2 kv que incluyen 5km de líneas desde la ET Parque Industrial. - Doble terna de 13,2kv de 5km desde ET Salta Norte a Cruce Arenales. - Simple terna de 13,2kv de 6km desde Salta Sur hasta Acceso Oeste. - Centro de rebaje de 1,5Mva de Río Piedras. - Centro de rebaje de 10 Mva Recta de Cânepa (Cerrillos) - Línea de MT de 33kv de 10km desde ET Salta Este a CR Cânepa. - Línea de MT de 13,2kv de 7km Nuevo distribuidor La Merced. - Provisión y montaje de 10 reconectores de 33kv distribuidos en la provincia. - Telecomando de equipos de maniobra de MT. - Reemplazo de 30 km de conductor existente por sección de 50/8 en línea de MT entre La viña y Talapampa.	MT - BT	30.250	28%	8.429
3	SALTA	PROVINCIA	CAMIÓN PARA DETECCIÓN DE FALLAS SUBTERRANEAS CON EQUIPO	MT - BT	1.200	28%	334
4	SALTA	PROVINCIA	EQUIPOS DE CONTRASTE DE MEDIDORES	MT - BT	500	28%	139
5	SALTA	PROVINCIA	AMPLIACION ET METAN - Incluye: - Reemplazo de dos transformadores existentes de 7,5MVA de 132kv en ET Metán por un transformador de 30 MVA (30/30/30) nuevo. - Incluye adaptación de cables de potencia en MT, protecciones, Transformadores de medición y protección de MT. - Adecuación de antenado de AT - Adecuación de protecciones de AT y elementos de protección y maniobra de AT que fuesen necesarios.	AT - MT	15.794	28%	4.401
6	SALTA	PROVINCIA	AMPLIACION ET TARTAGAL - Incluye: - Montaje y provisión de un transformados de 30MVA (30/30/30). - Montaje y provisión de campo de transformador AT. - Montaje y provisión de salidas de MT (33 y 13,2kv). - Provisión, montaje y tendido de protecciones de AT y MT.	AT - MT	17.972	28%	5.008
7	TARTAGAL	TARTAGAL	MATERIALES: - 2 Interruptores uni tripolares de AT. - 6 Transformadores de corriente de AT. - Transformadores MT/BT en potencias varias. - 40 Reles ABB para reemplazo de Spaj y nuevas instalaciones. - 48 km de conductor protegido para MT de 120 para línea compacta. - 9km de conductor protegido portante de 50 MT. - 19000 medidores AMPY domiciliarios. - Conductores varios de BT preensamblado y concéntrico. - Morsetería para BT y MT. - Porta fusibles de BT domiciliarios y para Centros de transformación. - Otros menores.	AT - MT - BT	19.322	28%	5.384
8	SALTA	PROVINCIA	OPERACION Y MANTENIMIENTO	AT - MT - BT	60.000	0%	-
					203.554	20%	40.000

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

333-15

DECRETO N° 1077

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Derechos
Secretaría Gral. de la Gobernación



Anexo Alcance de las Obras del Plan de Inversiones.

El Plan de Inversiones adjunto y sus modificatorias tendrán los siguientes alcances:

- I. Obras Eléctricas: Se entenderá como tales a aquellas obras eléctricas de baja, media y alta tensión, a ser desarrolladas en el ámbito de la provincia durante el año 2015.
- II. Material, Equipamiento y Servicios para obras: se admitirá la compra de materiales de reposición, bienes de capital y servicios para la Provincia, entendidos como tales:
 - o Aquellos insumos críticos que resulten relevantes para sanear situaciones de emergencia. A título enunciativo, se pueden considerar: transformadores de baja potencia, cables, postes, entre otros insumos críticos.
 - o Aquellos bienes de capital destinados exclusivamente al funcionamiento de la red eléctrica. A título enunciativo, se puede considerar la compra de detectores de fallas, grúas, equipos generadores.
 - o Aquellos servicios, contratados con terceros, para mantener el normal funcionamiento de puntos críticos de la red. A título enunciativo, se puede considerar el mantenimiento de sub estaciones transformadoras.
- III. Obras de Mantenimiento: serán aquellas obras sobre la red eléctrica, a ser desarrolladas por la Provincia o Distribuidora/Cooperativa con su propio personal técnico y materiales propios de los agentes distribuidores a los efectos de mantener el normal funcionamiento de la red. A título enunciativo, se puede considerar el costo del personal técnico asociado y/o materiales propios.

333-15

DECRETO Nº 1077



CONVENIO DE APLICACIÓN DEL CONVENIO INSTRUMENTAL 2015 PARA OBRAS DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA EN LA PROVINCIA DE SALTA

PROGRAMA DE CONVERGENCIA DE LAS TARIFAS ELÉCTRICAS

Suscriben el presente CONVENIO DE APLICACIÓN DEL CONVENIO INSTRUMENTAL 2015 PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA EN LA PROVINCIA DE SALTA EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE CONVERGENCIA DE LAS TARIFAS ELÉCTRICAS (en adelante "CONVENIO DE APLICACIÓN 2015"): la SECRETARÍA DE ENERGÍA DE LA NACIÓN, en adelante "LA SECRETARÍA", representada en este acto por la Secretaria de Energía, Ing. Mariana MATRANGA; la Provincia de SALTA, en adelante "LA PROVINCIA", representada en este acto por el Sr. Ministro de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos, CPN. Carlos Teófilo Parodi y el Ente Regulador De Servicios Públicos De La Provincia De Salta, en adelante el "ENTE" representado en este acto por Dr. Jorge FIGUEROA GARZÓN en adelante denominadas de forma conjunta como "LAS PARTES".

CONSIDERACIONES PRELIMINARES:

- Que, con fecha 07 de Mayo de 2014 se suscribió un primer Acuerdo entre la NACIÓN y "LA PROVINCIA" bajo el PROGRAMA DE CONVERGENCIA DE TARIFAS ELÉCTRICAS Y REAFIRMACIÓN DEL FEDERALISMO ELÉCTRICO EN LA REPÚBLICA ARGENTINA, y con fecha 07 de Mayo de 2014 se suscribió el primer CONVENIO INSTRUMENTAL PARA OBRAS DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA (en adelante "CONVENIO 2014") que permitiría la realización de obras en la Provincia por PESOS CIENTO OCHENTA MILLONES (\$ 180.000.000) tendientes a evitar asimetrías tarifarias dentro de las regiones y a nivelar las condiciones de acceso al servicio para que el esfuerzo que realiza el Estado Nacional en materia de subsidios se vea reflejado en las facturas que pagan los usuarios de similares características.
- En el marco de dicho "CONVENIO 2014", "LA SECRETARÍA" transfirió hasta el 31 de diciembre 2014, y a partir de las rendiciones presentadas por "LA PROVINCIA" así como en carácter de Anticipo Financiero, la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y UN MILLONES CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO (\$ 161.174.874) quedando por realizar transferencias a "LA PROVINCIA" por PESOS DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES (\$ 19.546.493) por obras ya ejecutadas.
- Que a efectos de la ejecución de obras durante el año 2015, se suscribió un nuevo ACUERDO MARCO ENTRE LA NACIÓN Y LA PROVINCIA DE SALTA, bajo el PROGRAMA DE CONVERGENCIA DE TARIFAS ELÉCTRICAS Y REAFIRMACIÓN DEL FEDERALISMO ELÉCTRICO EN LA REPÚBLICA ARGENTINA, en adelante "ACUERDO MARCO 2015", que dio origen al CONVENIO INSTRUMENTAL PARA OBRAS DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA EN LA PROVINCIA DE SALTA por hasta

ES COPIA

CARA. DE TORRES
Programa Leyes y Derechos
Secretaría Gral. de la Gobernación

334 - 15



PESOS TRESCIENTOS MILLONES (\$ 300.000.000), entre la SECRETARÍA DE ENERGÍA DE LA NACIÓN y "LA PROVINCIA", en adelante el "CONVENIO INSTRUMENTAL 2015".

- Que mediante el mencionado "CONVENIO INSTRUMENTAL 2015", "LAS PARTES" asumieron, el compromiso de celebrar el presente "CONVENIO DE APLICACIÓN 2015" para implementar, entre otros asuntos, la transferencia de los fondos destinados a la ejecución de las obras de la nueva Proyección del Plan de Inversiones 2014 del "ACUERDO 2014", en adelante "Plan de Inversiones 2014" y del "Plan de Inversiones 2015", en adelante denominadas conjuntamente "Planes de Inversiones" definidos en el ANEXO I y II del "CONVENIO INSTRUMENTAL 2015".
- Que tanto el "CONVENIO INSTRUMENTAL 2015", como así también el "CONVENIO DE APLICACIÓN 2015", perderá su vigencia o podrá ser suspendido si "LA DISTRIBUIDORA" mantuviera deudas con CAMMESA y no haya suscripto dentro de un plazo de 90 días desde la firma del presente "CONVENIO INSTRUMENTAL 2015" un Plan de Pagos para dicha deuda; y en caso de así corresponder por razones de incumplimiento de lo establecido en el "ACUERDO 2015".
- Que, en consecuencia, "LAS PARTES" celebran el presente "CONVENIO DE APLICACIÓN 2015", sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones particulares:

CLÁUSULA PRIMERA: "PLANES DE INVERSIONES" – COMPROMISOS DE "LAS PARTES".

Por el presente "LAS PARTES" acuerdan lo siguiente:

- i) el monto total de los "Planes de Inversiones" es, a la fecha del presente "CONVENIO DE APLICACIÓN 2015" de PESOS TRESCIENTOS DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISEIS MIL SESENTA Y SIETE (\$ 318.826.067), de los cuales PESOS DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES (\$19.546.493) corresponden al "Plan de Inversiones 2014", y PESOS TRESCIENTOS MILLONES (\$ 300.000.000) al "Plan de Inversiones 2015" según consta en los ANEXOS I y II con su correspondiente cronograma de desembolsos; compuesto de dos etapas- La primera etapa por PESOS DOSCIENTOS MILLONES (\$200.000.000) en adelante "Plan de Inversiones 2015 – Primera Etapa", y la segunda etapa por PESOS CIEN MILLONES (\$100.000.000) en adelante "Plan de Inversiones 2015 – Segunda Etapa".
- ii) las transferencias de los desembolsos previstos en el cronograma para financiar el "Plan de Inversión 2015" estarán a cargo de "LA SECRETARÍA" por intermedio de CAMMESA y serán en carácter de suma no reintegrable, en la medida que "LA PROVINCIA": a) acredite la realización de las obras correspondientes establecidas en el Plan de Inversión 2015, con presentación a "LA SECRETARÍA" de

ES COPIA

RIVAR. DE TORRES
Programa Leyes y Derechos
Secretaría Gral. de la Gobernación

34-15

Certificados de Avance de Obra conforme a lo establecido en la CLÁUSULA CUARTA; b) "LA DISTRIBUIDORA que actúa en el área de la "PROVINCIA" no registre mora en el cumplimiento de los pagos comprometidos con CAMMESA una vez transcurridos 90 días desde la firma del "CONVENIO INSTRUMENTAL 2015, sin perjuicio de lo establecido en la Cláusula IV, inc. ii)"; c) "LA PROVINCIA" cumpla en la remisión de la información establecido por NOTA S.S.E.E. N° 870/2011 sus modificatorias y complementarias.

- iii) "LAS PARTES" acuerdan que, conforme a lo establecido en la CLÁUSULA SEGUNDA del "CONVENIO INSTRUMENTAL 2015", en caso de corresponder ajustes de las erogaciones previstas en el Flujo de Fondos y/o adecuaciones de los proyectos incluidos en los "Planes de Inversiones" del presente "CONVENIO DE APLICACIÓN 2015", dichas adecuaciones y ajustes deberán ser presentadas a "LA SECRETARÍA" por "LA PROVINCIA, y que las mismas sólo devendrán aplicables al presente "CONVENIO DE APLICACIÓN 2015" en los términos y condiciones que apruebe "LA SECRETARÍA".

CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIÓN DE INFORMACIÓN.

En forma mensual, "LA PROVINCIA" presentará a "LA SECRETARÍA" la información de la rendición de cuentas conforme al ANEXO III, incluyendo al menos un certificado global por el monto total de cada rendición y uno específico para cada obra de los "Planes de Inversiones", así como el resto de la documentación respaldatoria que "LA SECRETARÍA" disponga.

"LA PROVINCIA" actualizará mensualmente, en la página Web que informe "LA SECRETARÍA", el detalle de la ubicación geográfica, avance físico y económico y cualquier otra información relacionada con las obras enmarcadas en los "Planes de Inversiones".

CLAUSULA TERCERA: TRANSFERENCIA DE FONDOS DESTINADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.

De acuerdo a lo estipulado en la CLÁUSULA TERCERA apartado iii) del "CONVENIO INSTRUMENTAL 2015", los desembolsos previstos en el presente "CONVENIO DE APLICACIÓN 2015" se efectuarán conforme a lo establecido en la RESOLUCIÓN N° 530/2014 de "LA SECRETARÍA", por la COMPAÑÍA ADMINISTRADORA DE MERCADO MAYORISTA ELÉCTRICO SOCIEDAD ANÓNIMA (CAMMESA).

Para aquellas obras que pertenezcan al "Plan de Inversiones 2015" y se encuentren comprendidos dentro del Anexo II, "LA PROVINCIA" podrá solicitar un ANTICIPO FINANCIERO de hasta el 20% del monto del proyecto.

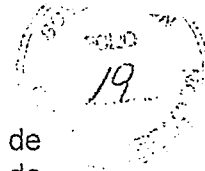
"LA PARTES" acuerdan que los depósitos en las cuentas indicadas en la CLÁUSULA CUARTA conformarán pleno cumplimiento por parte de "LA SECRETARÍA" bajo el presente "CONVENIO DE APLICACIÓN 2015".

ESCOPIA

RIVAR. DE TORRES
Programa Leyes y Derechos
Secretaría Gral. de la Gobernación

334-15

DECRETO Nº 1077



"LAS PARTES" acuerdan que las obligaciones de transferencia por parte de CAMMESA estarán sujetas a la previa puesta a disposición de CAMMESA de los fondos correspondientes por parte de "LA SECRETARÍA".

CLÁUSULA CUARTA: MECANISMOS DE DESEMBOLSOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.

"LAS PARTES" convienen que los desembolsos por el monto del "CONVENIO DE APLICACIÓN 2015", serán efectuados durante el año 2015, conforme al siguiente mecanismo:

- i) "LA PROVINCIA" presentará mensualmente, a "LA SECRETARÍA" y bajo declaración jurada, los certificados de avance de obra, provisión de equipamiento y materiales y/o facturas por ejecución de inversiones, conforme el Anexo III, conjuntamente con un Informe de Avance de Obra de la PROVINCIA (en adelante "Rendición"). Para aquellos proyectos dentro de los "Planes de Inversiones" que se encontraban en ejecución a la fecha de la firma del "ACUERDO MARCO 2015", sólo se reconocerán certificados de avance de obra, provisión de equipamiento y materiales y/o facturas por ejecución de inversiones emitidos con posterioridad a la fecha de firma del "ACUERDO MARCO 2014".
- ii) Los comprobantes a presentar deben corresponder al listado de proyectos de obra, provisión de materiales, equipamiento, servicios y otras erogaciones declarados en los "Planes de Inversiones".
- iii) CAMMESA, de contar con las transferencias de fondos por parte de "LA SECRETARÍA", procederá a depositar en la cuenta corriente informada por "LA PROVINCIA", el importe que resulte de la suma de los importes totales, impuestos incluidos, consignados en los comprobantes presentados y no observados por "LA SECRETARÍA".
- iv) El ANTICIPO FINANCIERO comenzará a deducirse por "LA SECRETARÍA" desde el primer certificado de obra en forma proporcional a la certificación emitida.
- v) Los certificados de obra, provisión de equipamiento y materiales y/o facturas por ejecución de inversiones que fueran observados por "LA SECRETARÍA", deberán ser subsanados por "LA PROVINCIA" dentro de 5 (cinco) días hábiles de ser notificada, para ser abonados, siempre y cuando, se cumplimenten los requisitos de la RENDICIÓN DE CUENTAS.
- vi) Los certificados de obra deberán ser auditados por expertos de la Universidad Tecnológica Nacional (UTN) (o la Universidad Nacional que defina "LA SECRETARÍA"). El costo asociado a los servicios prestados por la Universidad estará a cargo de "LA SECRETARÍA".

CLÁUSULA QUINTA: APLICACIÓN DE LOS FONDOS - EXCLUSIVIDAD

ES COPIA

RIVAR, DE TORRES
Programa Leyes y Derechos
Secretaría Gral. de la Gobernación

"LA PROVINCIA" declara que aplicará los fondos recibidos de CAMMESA en el marco del presente "CONVENIO DE APLICACIÓN 2015" exclusivamente a la ejecución de los "Planes de Inversiones" conforme al cronograma y por los montos establecidos en los ANEXOS I y II, y a las modificaciones al mismo que se aprueben conforme al apartado iii) de la CLÁUSULA PRIMERA del presente "CONVENIO DE APLICACIÓN 2015". Asimismo presta su conformidad a la suspensión del envío de las transferencias de fondos por parte de "LA SECRETARÍA" por intermedio de CAMMESA, en caso de incumplimiento de la presente CLÁUSULA y de la CLÁUSULA PRIMERA.

CLÁUSULA SEXTA: DEUDAS CON CAMMESA.

"LA DISTRIBUIDORA" se compromete a abonar en tiempo y forma los vencimientos de las Transacciones Económicas del Mercado Eléctrico Mayorista; y en caso de corresponder a firmar dentro de un plazo de 90 días desde la firma del "CONVENIO INSTRUMENTAL 2015", un Plan de Pagos por las deudas que mantuviera con CAMMESA.

CLÁUSULA SÉPTIMA: VIGENCIA.

El presente "CONVENIO DE APLICACIÓN 2015" entrará en vigencia desde el 1 de Enero de 2015 y se mantendrá vigente hasta el 31 de Diciembre de 2015, pudiendo ser renovado de común acuerdo entre "LAS PARTES".

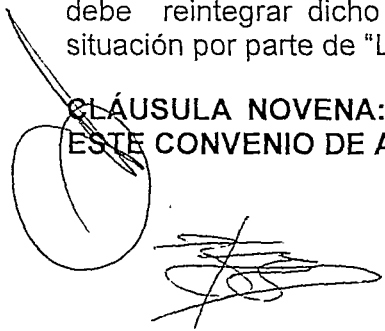
CLÁUSULA OCTAVA: INCUMPLIMIENTOS.

El presente "CONVENIO DE APLICACIÓN 2015" perderá su vigencia o podrá ser suspendido en caso así corresponder por razones de incumplimiento de lo establecido en el "ACUERDO MARCO 2015", en el "CONVENIO INSTRUMENTAL 2015" o en el presente "CONVENIO DE APLICACIÓN 2015", incluyendo, sin limitación, incumplimientos tanto de la SECRETARÍA como de "LA PROVINCIA" con las disposiciones de las CLÁUSULAS QUINTA y SEXTA del presente.

Sin perjuicio de lo establecido precedentemente, "LA PROVINCIA" y "LA SECRETARÍA" entiende y acepta que, una vez transcurridos 90 días desde la firma del "CONVENIO INSTRUMENTAL 2015", no haya dado principio de cumplimiento a sus obligaciones de pago; la vigencia de este "CONVENIO DE APLICACIÓN 2015" se encontrará en suspenso y "LA SECRETARÍA" tendrá el derecho de suspender las transferencias de fondos a través de CAMMESA en el marco del presente "CONVENIO DE APLICACIÓN 2015".

En el caso que el ANTICIPO FINANCIERO no hubiera sido deducido total ó parcialmente mediante la certificación emitida y el presente "CONVENIO DE APLICACIÓN 2015" pierda su vigencia o sea suspendido, "LA PROVINCIA" debe reintegrar dicho monto dentro de 5 días hábiles de notificada de tal situación por parte de "LA SECRETARÍA".

CLÁUSULA NOVENA: COMPROMISOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTE CONVENIO DE APLICACIÓN.



ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Derechos
Secretaría Gral. de la Gobernación

534-15

DECRETO Nº 1077



"LAS PARTES" asumen el compromiso de llevar a cabo en tiempo y forma todos los actos a su alcance a los fines del cumplimiento de lo previsto en el presente "CONVENIO DE APLICACIÓN 2015".

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 12 días del mes de Febrero del año 2015, se firman ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

ES COPIA

Secretaría de Energía de la Nación

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Derechos
Secretaría Gral. de la Gobernación

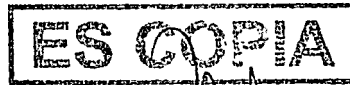
Provincia de SALTA

Ente Regulador De Servicios Públicos De La Provincia De Salta



Anexo II: PLAN DE INVERSIONES 2015

- 1- Plan 2015
- 2- Proyección económica
- 3- Proyección financiera
- 4- Estado Proyectos



RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

EXO I - PROYECCIÓN PLAN DE INVERSIONES 2014 - A EJECUTARSE EN 2015

DECRETO 1077

bra ítem	Identificación de la Obra			Clasificación AT/MT/BT	Código de Proyecto	Montos en Miles de Pesos		Remanente a Ejecutar en 2015
	Barrio/Departamento/Partido	Localidad	Título/Nombre			Monto Asignado 2014	Percebido 2014	
1	Guachipas	Guachipas	ET Guachipas	AT	N/A	\$ 26,054	\$ 21,934	\$ 4,120
2	Salta Capital	Salta Capital	ET Parque Industrial	AT	N/A	\$ 31,059	\$ 18,576	\$ 12,482
3	Salta Capital	Salta Capital	ET Salta Norte	AT	N/A	\$ 11,798	\$ 11,668	\$ 130
4	Tartagal	Tartagal	ET Tartagal	AT	N/A	\$ 3,929	\$ 3,929	\$ 0
5	Embarcación	Embarcación	ET Senda Hachada	MT	N/A	\$ 4,603	\$ 4,603	\$ 0
6	Tartagal	Tartagal	CR Tartagal	MT	N/A	\$ 1,380	\$ 1,380	\$ 0
7	Quebrachal	Quebrachal	CR Quebrachal	MT	N/A	\$ 1,317	\$ 900	\$ 417
8	Metán	Metán	CR Metán	MT	N/A	\$ 1,500	\$ 332	\$ 1,168
9	Colonia Santa Rosa	Colonia Santa Rosa	CR Colonia Santa Rosa	MT	N/A	\$ 917	\$ 917	\$ 0
10	Salvador Maiza	Salvador Maiza	CR Salvador Maiza	MT	N/A	\$ 319	\$ 319	\$ 0
11	Salta Capital	Salta Capital	CD Poder Judicial	MT	N/A	\$ 1,176	\$ 1,176	\$ 0
12	Salta Capital	Salta Capital	Nuevos distribuidores Salta Capital	MT	N/A	\$ 1,297	\$ 1,297	\$ 0
13	Salta Capital	Salta Capital	Nuevos distribuidores Salta Capital	MT	N/A	\$ 0	\$ 0	\$ 0
14	Guemes	Guemes	Nuevos distribuidores Guemes	MT	N/A	\$ 0	\$ 0	\$ 0
15	Guemes	Guemes	Nuevos distribuidores Guemes	MT	N/A	\$ 0	\$ 0	\$ 0
16	Chaco Salteño	Chaco Salteño	Normalización misiones Pueblos Originarios Chaco Salteño	MT	N/A	\$ 22,990	\$ 22,990	\$ 0
17	Valle de Lerma	Valle de Lerma	Adecuación distribuidores Valle de Lerma	MT/BT	N/A	\$ 2,005	\$ 2,005	\$ 0
18	El Carril	El Carril	Nuevo distribuidor Valler de Lerma El Carril	MT	N/A	\$ 0	\$ 0	\$ 0
19	JV González	JV González	Adecuación distribuidor JV González	MT	N/A	\$ 1,710	\$ 1,710	\$ 0
20	Salta	Salta	Adecuación distribuidores MT Salta	MT	N/A	\$ 679	\$ 679	\$ 0
21	Embarcación	Embarcación	Cambio de tensión Embarcación	MT	N/A	\$ 300	\$ 300	\$ 0
22	Salta Capital	Salta Capital	Renovación LMT calidad y pérdidas Salta Capital	MT	N/A	\$ 5,785	\$ 5,785	\$ 0
23	Guemes	Guemes	Renovación LMT calidad y pérdidas Guemes	MT	N/A	\$ 115	\$ 115	\$ 0
24	Orán	Orán	Renovación LMT calidad y pérdidas Orán	MT	N/A	\$ 1,229	\$ 1,229	\$ 0
25	JV González	JV González	Renovación LMT calidad y pérdidas JV González	MT	N/A	\$ 0	\$ 0	\$ 0
26	Metán	Metán	Renovación LMT calidad y pérdidas Metán	MT	N/A	\$ 7,246	\$ 7,246	\$ 0
27	Tartagal	Tartagal	Renovación LMT calidad y pérdidas Tartagal	MT	N/A	\$ 15,037	\$ 15,037	\$ 0
28	Cafayate	Cafayate	Renovación LMT calidad y pérdidas Cafayate	MT	N/A	\$ 1,662	\$ 1,662	\$ 0
29	Salta Capital	Salta Capital	Renovación LBT calidad y pérdidas Salta Capital	BT	N/A	\$ 12,457	\$ 12,457	\$ 0
30	Guemes	Guemes	Renovación LBT calidad y pérdidas Guemes	BT	N/A	\$ 733	\$ 733	\$ 0
31	Orán	Orán	Renovación LBT calidad y pérdidas Orán	BT	N/A	\$ 2,694	\$ 2,694	\$ 0
32	JV González	JV González	Renovación LBT calidad y pérdidas JV González	BT	N/A	\$ 629	\$ 629	\$ 0
33	Metán	Metán	Renovación LBT calidad y pérdidas Metán	BT	N/A	\$ 330	\$ 330	\$ 0
34	Tartagal	Tartagal	Renovación LBT calidad y pérdidas Tartagal	BT	N/A	\$ 4,040	\$ 4,040	\$ 0
35	Cafayate	Cafayate	Renovación LBT calidad y pérdidas Cafayate	BT	N/A	\$ 2,547	\$ 2,547	\$ 0
36	Salta Capital	Salta Capital	Ampliación y renovación CT Salta Capital	BT	N/A	\$ 5,708	\$ 5,708	\$ 0
37	Guemes	Guemes	Ampliación y renovación CT Guemes	BT	N/A	\$ 623	\$ 623	\$ 0
38	Orán	Orán	Ampliación y renovación CT Orán	BT	N/A	\$ 2,014	\$ 2,014	\$ 0
39	JV González	JV González	Ampliación y renovación CT JV González	BT	N/A	\$ 1,272	\$ 1,272	\$ 0
40	Metán	Metán	Ampliación y renovación CT Metán	BT	N/A	\$ 724	\$ 724	\$ 0
41	Tartagal	Tartagal	Ampliación y renovación CT Tartagal	BT	N/A	\$ 1,344	\$ 1,344	\$ 0
42	Cafayate	Cafayate	Ampliación y renovación CT Cafayate	BT	N/A	\$ 272	\$ 272	\$ 0

OS COPA
RINAR DE TORRES
 Programa Leyes y Derechos
 Secretaría Gral. de la Gobernación

TOTALES	\$ 179,493	\$ 161,175	\$ 18,318
---------	------------	------------	-----------

ACUDGdym | 334-15

ANEXO I - PROYECCIÓN ECONÓMICA PLAN DE INVERSIONES 2014 - A EJECUTARSE EN 2015

Identificación de la Obra		Monto de Obra (en Míles de Pesos)	Inversión Mensual en Míles de Pesos											
Ítem	Nombre		ene-15	feb-15	mar-15	abr-15	may-15	jun-15	jul-15	ago-15	sep-15	oct-15	nov-15	dic-15
1	ET Guachipas	4,120	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2	ET Parque Industrial	12,482	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
3	ET Salta Norte	130	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
4	ET Tartagal	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
5	ET Senda Hachada	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
6	CR Tartagal	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
7	CR Quebrachal	417	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
8	CR Metán	1,168	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
9	CR Colonia Santa Rosa	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
10	CR Salvador Maiza	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
11	CD Poder Judicial	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
12	Nuevos distribuidores Salta Capital	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
13	Nuevos distribuidores Salta Capital	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
14	Nuevos distribuidores Güemes	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
15	Nuevos distribuidores Güemes	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
16	Normalización misiones Pueblos Originarios Chaco Salte	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
17	Adecuación distribuidores Valle de Lerma	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
18	Nuevo distribuidor Valler de Lerma El Carril	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
19	Adecuación distribuidor JV González	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
20	Adecuación distribuidores MT Salta	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
21	Cambio de tensión Embarcación	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
22	Renovación LMT calidad y pérdidas Salta Capital	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
23	Renovación LMT calidad y pérdidas Güemes	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
24	Renovación LMT calidad y pérdidas Orán	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
25	Renovación LMT calidad y pérdidas JV González	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
26	Renovación LMT calidad y pérdidas Metán	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
27	Renovación LMT calidad y pérdidas Tartagal	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
28	Renovación LMT calidad y pérdidas Cafayate	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
29	Renovación LBT calidad y pérdidas Salta Capital	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
30	Renovación LBT calidad y pérdidas Güemes	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
31	Renovación LBT calidad y pérdidas Orán	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
32	Renovación LBT calidad y pérdidas JV González	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
33	Renovación LBT calidad y pérdidas Metán	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
34	Renovación LBT calidad y pérdidas Tartagal	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
35	Renovación LBT calidad y pérdidas Cafayate	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
36	Ampliación y renovación CT Salta Capital	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
37	Ampliación y renovación CT Güemes	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
38	Ampliación y renovación CT Orán	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
39	Ampliación y renovación CT JV González	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
40	Ampliación y renovación CT Metán	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
41	Ampliación y renovación CT Tartagal	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
42	Ampliación y renovación CT Cafayate	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Totales		16,318	16,318	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
 Programa Leyes y Decretos
 Secretaría General de la Gobernación

24

DECRETO N° 1077



Anexo I Convergencia Provincia de Salta - Plan de Obras año 2015 primera etapa.

ACUDGDYME N° 334-15

Item	Barrio/Departamento/Partido	Identificación de la obra		Calsificación AT/MT/BT	Monto de Obra (en Miles de Pesos)		
		Localidad	Nombre		Presupuesto 2015	% de Anticipo Financiero	Anticipo
1	SALTA	PROVINCIA	AMPLIACION Y RENOVACION RED - Incluye: - Construcción de 25 Centros de Transformación de una potencia promedio de 200 kva. - Reemplazo de aproximadamente 40 km de conductor BT existente desnudo por conductor preensamblado (3 x 95/50; 3 x 50/50). - Línea de MT en 13,2kv de aproximadamente 7,5km.	MT - BT	13.464	28%	3.752
2	SALTA	PROVINCIA	ELECTRIFICACION BARRIOS CARENCIADOS Y MISIONES - Incluye: - Líneas de MT en 33kv y 13,2kv de aproximadamente 12km. Incluye postación de madera y retenciones con columnas de HA. - Construcción de 40 Centros de transformación de 100kva de potencia promedio. - Línea de BT de 3 x 95/50 y 3 x 50/50 de 69,3km con postación de madera y retenciones con columna.	MT - BT	30.250	28%	8.429
3	SALTA	PROVINCIA	AMPLIACION RED MT Y CENTROS DE REBAJE - Incluye: - Siete salidas en MT 13,2 kv que incluyen 5km de líneas desde la ET Parque Industrial. - Doble terna de 13,2kv de 5km desde ET Salta Norte a Cruce Arenales. - Simple terna de 13,2kv de 6km desde Salta Sur hasta Acceso Oeste. - Centro de rebaje de 1,5Mva de Río Piedras. - Centro de rebaje de 10 Mva Recta de Cánepa (Cerrillos) - Línea de MT de 33kv de 10km desde ET Salta Este a CR Cánepa. - Línea de MT de 13,2kv de 7km Nuevo distribuidor La Merced. - Provisión y montaje de 10 reconectores de 33kv distribuidos en la provincia. - Telecomando de equipos de maniobra de MT. - Reemplazo de 30 km de conductor existente por sección de 50/8 en línea de MT entre La viña y Talapampa.	MT - BT	45.052	28%	12.553
4	SALTA	PROVINCIA	CAMION PARA DETECCION DE FALLAS SUBTERRANEAS CON EQUIPO	MT - BT	1.200	28%	334
5	SALTA	PROVINCIA	EQUIPOS DE CONTRASTE DE MEDIDORES	MT - BT	500	28%	139
6	SALTA	PROVINCIA	AMPLIACION ET METAN - Incluye: - Reemplazo de dos transformadores existentes de 7,5MVA de 132kv en ET Metán por un transformador de 30 MVA (30/30/30) nuevo. - Incluye adaptación de cables de potencia en MT, protecciones, Transformadores de medición y protección de MT. - Adecuación de antenado de AT. - Adecuación de protecciones de AT y elementos de protección y maniobra de AT que fuesen necesarios.	AT - MT	15.794	28%	4.401
7	TARTAGAL	TARTAGAL	AMPLIACION ET TARTAGAL - Incluye: - Montaje y provisión de un transformados de 30MVA (30/30/30). - Montaje y provisión de campo de transformador AT. - Montaje y provisión de salidas de MT (33 y 13,2kv). - Provisión, montaje y tendido de protecciones de AT y MT.	AT - MT	17.972	28%	5.008
8	SALTA	PROVINCIA	MATERIALES: - 2 Interruptores uni tripolares de AT. - 6 Transformadores de corriente de AT. - Transformadores MT/BT en potencias varias. - 40 Reles ABB para reemplazo de Spaj y nuevas instalaciones. - 48 km de conductor protegido para MT de 120 para línea compacta. - 9km de conductor protegido portante de 50 MT. - 19000 medidores AMPY domiciliarios. - Conductores varios de BT preensamblado y concéntrico. - Morsetería para BT y MT. - Porta fusibles de BT domiciliarios y para Centros de transformación. - Otros menores.	AT - MT - BT	19.322	28%	5.384
9	SALTA	PROVINCIA	OPERACION Y MANTENIMIENTO	AT - MT - BT	60.000	0%	-
					203.554	20%	40.000

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Derechos
Secretaría Gral. de la Gobernación

PROYECCION DE EJECUCION ECONOMICA CONSOLIDADA

A continuación, se describe el resumen de la Ejecución Económica Consolidada real y proyectada de todos los proyectos contemplados en el Anexo del Convenio de Aplicación:

COPIA

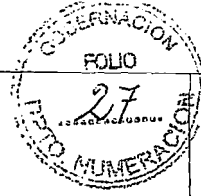
ACUDGOME N° 334-15

ANA B. DE TORRES
Programa Leyes y Derechos
Secretaría Gral. de la Gobernación

1077

ITEM	Municipio/Provincia	Localidad	Identificación de obra	Clasificación AS/MT/BT	Inversión Mensual en Miles de pesos				TOTAL
					ENE 2015	FEB 2015	MAR 2015	ABR 2015	
1	SALTA	PROVINCIA	AMPLIACION Y RENOVACION RED - Incluye: - Construcción de 25 Centros de Transformación de una potencia promedio de 200 kva. - Reemplazo de aproximadamente 40 km de conductor BT existentes desmenuado por conductor preensamblado (3 x 95/50; 3 x 50/50). - Línea de MT en 15,2kv de aproximadamente 7,5km.	MT - BT	\$ 2,424	\$ 3,680	\$ 3,680	\$ 3,680	\$ 13,454
2	SALTA	PROVINCIA	ELECTRIFICACION BARRIOS CARENCIADOS Y MISIONES - Incluye: - Líneas de MT en 33kv y 13,2kv de aproximadamente 12km. Incluye postación de madera y retenciones con columnas de HA - Construcción de 40 Centros de transformación de 100kva de potencia promedio. - Línea de BT de 3 x 95/50 y 3 x 50/50 de 69,3km con postación de madera y retenciones con columna.	MT - BT	\$ 7,563	\$ 7,563	\$ 7,563	\$ 7,563	\$ 30,250
3	SALTA	PROVINCIA	AMPLIACION RED MT Y CENTROS DE NEEAJE - Incluye: - Siete salidas en MT 13,2 kv que incluyen 5km de líneas desde la ET Parque Industrial. - Doble traza de 13,2kv de 5km desde ET Salta Norte a Cruce Arenales. - Simple traza de 13,2kv de 5km desde Salta Sur hasta Acceso Oeste. - Centro de rebaje de 1,5Mva de Río Piedras. - Centro de rebaje de 10 Mva Recta de Cánepa (Carrillos) - Línea de MT de 33kv de 10km desde ET Salta Este a CR Cánepa. - Línea de MT de 13,2kv de 7km Nuevo distribuidor La Merced. - Provisión y montaje de 10 reconectores de 33kv distribuidos en la provincia. - Telecomando de equipos de maniobra de MT. - Reemplazo de 30 km de conductor existente por sección de 50/8 en línea de MT entre La Viña y	MT - BT	\$ 15,763	\$ 9,761	\$ 9,761	\$ 9,761	\$ 45,052
4	SALTA	PROVINCIA	CAMION PARA DETECCION DE FALLAS SUBTERRANEAS CON EQUIPO	MT - BT	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1,200	\$ 1,200
5	SALTA	PROVINCIA	EQUIPOS DE CONTRASTE DE MEDIDORES	MT - BT	\$ -	\$ -	\$ 500	\$ -	\$ 500

FOJO 26



ACUDGYME Nº 334-15

ES COPA

PROYECCION DE EJECUCION ECONOMICA CONSOLIDADA

A continuación, se describe el resumen de la Ejecución Económica Consolidada real y proyectada de todos los proyectos contemplados en el Anexo del Convenio de Aplicación:

RIMAR DE TORRES
Programa Leyes y Derechos
Secretaría Gral. de la Gobernación

ITEM	Salto/Desarrollo/Artido	Provincia	Identificación de la Obra	Clasificación AT/MT/BT	Inversión Mensual (en Miles de Pesos)				TOTAL
					ENE-2015	FEB-2015	MAR-2015	ABR-2015	
6	SALTA	PROVINCIA	AMPLIACION ET METÁN - Incluye: - Reemplazo de dos transformadores existentes de 7,5MVA de 132kv en ET Metán por un transformador de 30 MVA (30/30/30) nuevo. - Incluye adaptación de cables de potencia en MT, protecciones, Transformadores de medición y protección de MT. - Adecuación de antenado de AT. - Adecuación de protecciones de AT y elementos de protección y manobra de AT que fuesen necesarios.	AT - MT	\$ 1,579	\$ 4,738	\$ 4,738	\$ 4,738	\$ 15,794
7	TARTAGAL	TARTAGAL	- Montaje y provisión de un transformador de 30MVA (30/30/30). - Montaje y provisión de campo de transformador AT. - Montaje y provisión de salidas de MT (33 y 13,2kv). - Provisión, montaje y tendido de protecciones de AT y MT.	AT - MT	\$ 4,493	\$ 4,493	\$ 4,493	\$ 4,493	\$ 17,972
8	SALTA	PROVINCIA	MATERIALES: - 2 Interruptores uni tripolares de AT. - 6 Transformadores de corriente de AT. - Transformadores MT/BT en potencias varias. - 40 Reles ABS para reemplazo de SpaJ y nuevas instalaciones. - 48 km de conductor protegido para MT de 120 para línea compacta. - 9km de conductor protegido portante de 50 MT. - 19000 medidores AMPY domiciliarios. - Conductores varios de BT presensablado y concéntrico. - Morssteria para BT y MT. - Porta fusibles de BT domiciliarios y para Centros de transformación. - Otros menores.	AT - MT - BT	\$ 5,797	\$ 4,508	\$ 4,508	\$ 4,508	\$ 19,322
9	SALTA	PROVINCIA	OPERACION Y MANTENIMIENTO	AT - MT - BT	\$ 15,000	\$ 15,000	\$ 15,000	\$ 15,000	\$ 60,000
Subtotal					\$ 52,623	\$ 49,744	\$ 50,244	\$ 50,944	\$ 203,554
Devolución anticipo					\$ -10,000	\$ -10,000	\$ -10,000	\$ -10,000	\$ -40,000
Neto, Fondos a transferir					\$ 42,623	\$ 39,744	\$ 40,244	\$ 40,944	\$ 163,554

OBSERVACIONES:

ES COPIA

ACUBGDYME N° 334-15

PROYECCION DE EJECUCION FISICA CONSOLIDADA

A continuación, se describe el resumen de la Ejecución Física consolidada real y proyectada de todos los proyectos contemplados en el Anexo del Convenio de Aplicación:

RIKIA R. DE TORRES
Programa Leyes y Derechos
Secretaría Gral. de la Gobernación

ITEM	Provincia	Localidad	Identificación de la obra	Clasificación AT/MT/BT	Avance de Ejecución Física			
					ENE-2015	FEB-2015	MAR-2015	ABR-2015
1	SALTA		AMPLIACION Y RECONSTRUCCION DEL INBOBYE. - Construcción de 25 Centros de Transformación de una potencia promedio de 200 kva. - Reemplazo de aproximadamente 70 km de conductor BT existente desahucado por conductor presurizado (3 x 95/50; 3 x 50/30). - Línea de MT en 15,2kv de aproximadamente 7,5km. ELECTRIFICACION BARROIS LAZARUS Y MISIONES Incluye: - Líneas de MT en 33kv y 15,2kv de aproximadamente 12km. Incluye postación de maderas y retenciones con columnas de H4. - Construcción de 40 Centros de transformación de 100kva de potencia promedio. - Línea de BT de 3 x 95/50 y 3 x 50/30 de 59,3km con postación de maderas y retenciones con columnas.	MT - BT	18.00%	27.33%	27.33%	27.33%
2	SALTA		AMPLIACION DEL MT Y CERRAJOS DE RESAJE - INBOBYE: - Seis salidas de MT 15,2 kv que incluyen 5km de líneas desde la ET Parque Industrial. - Doble tierra de 13,2kv de 5km desde ET Santa Marta a Cruce Arenales. - Simple tierra de 13,2kv de 6km desde Santa Sur hasta Acceso Oeste. - Centro de rebaja de 1,5MVA de Rio Piedra. - Centro de rebaja de 18 MVA Recta de Cánepa (Carrillos) - Línea de BT de 55kv de 10km desde ET Santa Estela a CR Cánepa. - Línea de MT de 13,2kv de 7km nuevo distribuidor La Merced, provisión y montaje de 10 reconectores de 33kv distribuidos en la provincia. - Telecomando de equipos de maniobra de MT. - Reemplazo de 30 km de conductor existente por sección de 50/3 en línea de MT entre La Viña y Talapán.	MT - BT	25.00%	25.00%	25.00%	25.00%
3	SALTA		CAMION PARA DETECCION DE FALLAS SUBTERRANEAS CON EQUIPO	MT - BT	35.00%	21.67%	21.67%	21.67%
4	SALTA		EQUIPOS DE CONTRASTE DE MEDIDORES - Reemplazo de dos transformadores existentes de 7,5MVA de 15,2kv en ET Mision por un transformador de 30 MVA (30/30/30) de BT. - Incluye actualización de cables de potencia en MT, protecciones, transformadores de medición y protección de MT. - Adquisición de antena de AT. - Adquisición de protecciones de AT y elementos de protección de maniobra de AT que fueren necesarios.	MT - BT	10.00%	30.00%	30.00%	30.00%

FOUD
20
PARTICULAR NUMERACION

ACUDIDYME 136-15

PROYECCION DE EJECUCION FISICA CONSOLIDADA

A continuación, se describe el resumen de la Ejecución Física consolidada real y proyectada de todos los proyectos contemplados en el Anexo del Convenio de Aplicación:

ITEM	Identificación del obra			Avance de Ejecución Física				
	Departamento/Provincia	Localidad	Nombre	Clasificación AT/MT/BT	ENE 2015	FEB 2015	MAR 2015	ABR 2015
7	TARTAGAL	TARTAGAL	AMPLIACION ET TARTAGAL - Incluye: - Montaje y provisión de un transformador de 30MVA (30/30/30). - Montaje y provisión de campo de transformador AT. - Montaje y provisión de salidas de MT (33 y 13,2kv). - Provisión, montaje y tendido de protecciones de AT y MT.	AT - MT	25.00%	25.00%	25.00%	25.00%
8	SALTA	PROVINCIA	MATERIALES: - 2 Interruptores uni tripolares de AT. - 6 Transformadores de corriente de AT. - Transformadores MT/BT en potencias varias. - 40 Reles ABB para reemplazo de Spaj y nuevas instalaciones. - 48 km de conductor protegido para MT de 120 para línea compacta. - 9km de conductor protegido portante de 50 MT. - 19000 medidores AMPY domiciliarios. - Conductores varios de BT preensamblado y concéntrico. - Morsetería para BT y MT. - Porta fusibles de BT domiciliarios y para Centros de transformación. - Otros menores.	AT - MT - BT	30.00%	23.33%	23.33%	23.33%
9	SALTA	PROVINCIA	OPERACION Y MANTENIMIENTO	AT - MT - BT	25.00%	25.00%	25.00%	25.00%

OBSERVACIONES:

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Programa Laves y Derachos
Secretaría Gral. de la Gobernación



ACUDGOME Nº 334-11

CERTIFICADO Nº

Expediente Nº

Modo Contratación:

Fecha:

OBRA:

ITEM	DETALLE	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	AVANCE FISICO				AVANCE MONETARIO			
					ANTERIOR	ACTUAL	RESTANTE	ACUMULADO	ANTERIOR	ACTUAL	RESTANTE	ACUMULADO
			\$	\$	%	%	%	%	\$	\$	\$	\$
			\$	\$	%	%	%	%	\$	\$	\$	\$
			\$	\$	%	%	%	%	\$	\$	\$	\$
			\$	\$	%	%	%	%	\$	\$	\$	\$
			\$	\$	%	%	%	%	\$	\$	\$	\$
			\$	\$	%	%	%	%	\$	\$	\$	\$
SUB-TOTAL				\$	%	%	%	%	\$	\$	\$	\$
DEVOLUCIÓN DEL ANTICIPO				\$	%	%	%	%	\$	\$	\$	\$
IVA 21 %				\$	%	%	%	%	\$	\$	\$	\$
IVA 10,5 %				\$	%	%	%	%	\$	\$	\$	\$
TOTAL				\$	%	%	%	%	\$	\$	\$	\$

ECCO
 UNIVERSIDAD
 RIVERA DE TORRES
 Programa Leyes y Derechos
 Secretaría Gral. de la Gobernación



OBSERVACIONES:

FIRMANTES:

CONTRATISTA _____ ENTIDAD _____ PROVICIA _____ DISTRIBUIDORA _____ ENTE _____

"OBRA DECRETOS Nº 1077

PARTIDO:



PLANILLA DE COMPUTO METRICO Y PRESUPUESTO

Fecha: / /2014

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNITARIO	SUBTOTAL SIN IVA
				\$	\$
				\$	\$
				\$	\$
				\$	\$
				\$	\$
				\$	\$
				\$	\$
				\$	\$
				\$	\$
COSTO TOTAL					\$

OBSERVACIONES:

FIRMANTES:

CONTRATISTA DISTRIBUIDORA PROVINCIA ENTE UNIVERSIDAD

ACUDGDYME Nº 336-15

ES COPIA

FINA DE TORRES
Programa Leyes y Derechos
Secretaría Genl. de la Gobernación



ACUDGyME N°
334-10

1- Formulario AFIP 931

2- Comprobante de pago

3- Cuadro de declaración jurada

Declaración Jurada del Personal para Obras de Mantenimiento

CUIL	Apellido y Nombre	Función Desempeñada	Remuneración Total Bruta	Contribución Seguridad Social	Contribución Obra Social	TOTAL TRABAJADOR
RINAR DE TORRES Programa Leyes y Derechos Secretaría Gral. de la Gobernación						

TOTALES	\$ 0	\$ 0	\$ 0
---------	------	------	------

ANEXO III – Manual de Rendición

A. Formalidades y consideraciones generales del expediente de Rendición del Plan de Inversiones

- I. Toda la documentación respaldatoria debe estar debidamente suscripta por la máxima Autoridad Competente:
 - a. Ministro, Secretario, Presidente, etc, con sello del mismo y, en lo posible, sello de la Jurisdicción (Provincial, Distribuidora, Cooperativa) cuando correspondiere.
 - b. En su defecto, la autoridad que reemplace al Ministro, Secretario, Presidente (el vicepresidente), con sello del mismo y, en lo posible, sello de la Jurisdicción que correspondiere.
- II. En todos los casos de firmas, las mismas deben ser en tinta azul.
- III. En todos los casos, el Programa de Convergencia sólo tomará documentación respaldatoria cuya fecha resulte posterior a la firma del Acuerdo Marco entre Nación y Provincia correspondiente al Plan en vigencia.
- IV. Deducciones impositivas a cargo de la Provincia / Distribuidora / Cooperativa
 - a. Para el caso que la Provincia / Distribuidora / Cooperativa solicite el reintegro parcial de alguna factura y/o no incluya dentro del costo el IVA de la factura y/o del ITF de la transacción económica, deberá aclarar por nota separada que el/los mismos serán soportados por la Provincia / Distribuidora / Cooperativa.
 - b. Al efecto del ITF, en la medida que las Provincias y/o Cooperativas puedan demostrar la retención efectuada, se tomará como válido, para ello deberán aportar el comprobante bancario.
- V. En todos los casos en donde el importe invertido exceda al valor presupuestado en el Plan de Inversiones se debe hacer la observación donde se destaque que esa diferencia queda a cargo de la Provincia / Distribuidora / Cooperativa.
- VI. Todas las rendiciones sin excepción deben presentarse por Sistema, salvo las Cooperativas cuyo Plan de Inversión no supere la suma de \$2 millones.
- VII. Adicionalmente se deberá presentar, además de la documentación en papel, un soporte óptico (CD) en formato Excel de todas las planillas totalizadas que formen parte de la rendición. (facturas, recibos o comprobantes de transferencia bancaria, etc.).
- VIII. En la primera rendición se debe adjuntar CUIT de la Provincia, Cooperativa / Distribuidora (en la medida que corresponda) y Contratistas.

ACUDGYME Nº 334-15

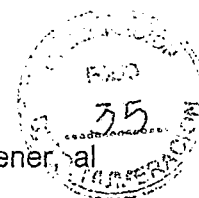
B. Consideraciones Particulares para los distintos RUBROS DE OBRA

B.1. Rubro 1: Obras Eléctricas

B.1.a. Contenido del expediente de Rendición

COPIA

ENRIQUE DE TORRES
Programa Leyes y Derechos
Secretaría Gral. de la Gobernación



El expediente de Rendición a presentar por las Provincias debe contener, al menos, los siguientes documentos:

- I. Nota de la Provincia, conforme modelo que se adjunta (Apéndice I).
- II. Informe Técnico que acredite el avance de obras, con su respectivo material visual de respaldo, firmado por su autoridad Competente.
- III. Plan de Obra: Toda Provincia / Distribuidora / Cooperativa deberá haber presentado el Plan de Obra comprometido en el marco de Convergencia. Todo cambio debe ser presentado para su APROBACIÓN ante la SECRETARÍA DE ENERGÍA. El Plan de Obra deberá especificar el alcance de las mismas (ej. "mantenimiento de RBT", poda de árboles, cambio de conductores.) y las unidades de medida.
- IV. Plan de Trabajo: siempre debe estar actualizado y justificar por demora de obra.
- V. Curva de Inversión: siempre debe estar actualizado y justificar por demora de obra
- VI. Certificado Consolidado: El cual surge de la suma de los certificados de obra suscriptos.
- VII. Certificados por Obra: por cada obra que se rinda, se debe presentar un certificado individual (conforme Convenio Aplicativo).

ACUDGD/ME N° 334-16

B.1.b. Soporte documental del expediente de Rendición

En función del Certificado de Obra, por cada obra que se rinda se debe presentar un certificado individual. La documentación a presentar por cada ítem del Certificado es la siguiente:

I. Materiales:

- a. Copia de la factura entregada por el proveedor/Contratista.
- b. Constancia de CUIT del emisor de la factura (constancia de inscripción en AFIP).
- c. Copia del recibo de pago de la factura entregado por el proveedor/Contratista, cuya fecha debe ser posterior a la firma del Acuerdo Marco entre Nación y Provincia, que debe contener: detalle de la factura que se abona, monto y medio de pago.
- d. En caso de no poseer el recibo de pago del proveedor podrá demostrarse el pago de la factura mediante el envío de copia del movimiento bancario (salida de fondos), comprobante de transferencia electrónica y/o del interdepósito en cuenta del proveedor.
- e. Se admitirá la imputación parcial de facturas, para el caso que se hayan adquirido materiales para obras incluidas en el Plan de Obras y otras obras no incluidas en dicho plan, como así también en los casos en que una factura de materiales se encuentre afectada a varios Certificados de Obra. En la columna de observaciones se deberá incluir el monto y porcentaje imputado a la obra en cuestión.
- f. Para el caso de Provincias, Distribuidoras o Cooperativas proveedoras de materiales de fabricación propia (por ejemplo con

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Derechos
Secretaría Gral. de la Gobernación



una sección de fábrica de columnas que las utiliza en las obras de convergencia),

- i. Se considerará en la rendición el costo de venta de los materiales fabricados mediante la presentación de órdenes de compra recibidas y facturas emitidas.
- ii. Además deberán adjuntar dos (2) presupuestos de materiales de la misma índole, pero de otros proveedores.
- iii. Cabe destacar que se tomará como válido el **costo de venta**.

II. Contrataciones con Terceros

- a. Si las obras las realizan con terceros, se deberá presentar:
 - i. Nombre, datos y documentación impositiva y legal del Proveedor.
 - ii. Copia del Contrato – Licitación / Adjudicación relacionados (sólo la primera vez que se rinda).
- b. La documentación respaldatoria a presentar es facturas y recibos del proveedor de los servicios, con las consideraciones efectuadas para los materiales, subíndices a, b, c, d y e del Apartado I.

ACUDGYME N° 334-17

B.2. Rubro 2: Material, Equipamiento y Servicios para Obras

Se aceptará sólo la compra de insumos críticos, bienes de capital y servicios contratados con terceros que resulten relevantes para sanear situaciones de emergencia y funcionamiento de la red eléctrica. A título enunciativo, transformadores de baja potencia, cables, postes, detectores de fallas, grúas, equipos generadores y mantenimiento de subestaciones transformadoras.

Como soporte documental del expediente de rendición se deberá presentar la siguiente documentación:

I. Herramientas:

- a. Se admite la rendición de compra de herramientas, en la medida que las mismas se hallen plasmadas en el itemizado del Plan de Obra.
- b. La documentación de respaldo es la misma que para materiales, detallada en los subíndices a, b c y d del Apartado **B.1.b.I.**

II. Equipos y Maquinaria

- a. Se admite la rendición de compra de equipos y maquinarias, en la medida que las mismas se hallen plasmadas en el itemizado del Plan de Obra.
- b. No serán admitidos costos indirectos (ej. amortizaciones, energía eléctrica consumida).
- c. La documentación respaldatoria a presentar es:
 - i. para adquisición de equipos y maquinarias (bienes de uso), la documentación de respaldo es la misma que para materiales, detallada en los subíndices a, b c y d del Apartado **B.1.b.I.**
 - ii. para alquiler de equipos y maquinarias, factura y recibo del proveedor de servicios, con las consideraciones efectuadas para los materiales, subíndices a, b c y d del Apartado **B.1.b.I.**

ES COPIA

III. Servicios con Terceros para mantener el normal funcionamiento de puntos críticos de la red.

- a. Si los servicios son realizados por terceros, se deberá presentar:
 - i. Nombre y datos y documentación impositiva y legal del Proveedor.
 - ii. Copia del Contrato – Licitación / Adjudicación relacionados (sólo la primera vez que se rinda).
- b. Como documentación respaldatoria deberá presentar facturas y recibos del proveedor de los servicios, con las consideraciones efectuadas para los materiales, subíndices a, b, c y d del Apartado **B.1.b.i.**

B.3. Rubro 3: Obras de Mantenimiento con Mano de Obra Propia

Se aceptarán aquellas obras de mantenimiento sobre la red eléctrica desarrolladas con personal técnico propio a los efectos de mantener el normal funcionamiento de la red.

B.3.a. Soporte documental del expediente de Rendición

I. Mano de Obra Propia:

- a. Deberá presentarse copia del form.931 de AFIP, tanto general como individual de cada trabajador, en relación a los operarios afectados a la obra únicamente.
- b. Se admitirá como costo de la mano de obra las contribuciones patronales de ley - form.931 de AFIP- en relación a operarios únicamente.
- c. Con lo anterior se deberá presentar planilla/s formato Excel conforme el Convenio Aplicativo del Instrumental, en concepto de DECLARACIÓN JURADA, debidamente conformada por autoridad competente.
- d. La planilla deberá aclarar que durante el mes que se está presentando se efectuaron determinadas obras de mantenimiento, a título enunciativo
- e. Se adjunta, como Apéndice II el modelo de nota a presentar por la Provincia / distribuidora / Cooperativa

ACUDDYMEM N° 334-15

ESCOPIA

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Derechos
Secretaría Gral. de la Gobernación



Apéndice I. Nota de la Provincia a la SE

[XX] de [YYYY] de 2014

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Derechos
Secretaría Gral. de la Gobernación

Ref.: Convenio de Aplicación del Convenio Instrumental para Obras de Distribución Eléctrica en la Provincia de [XXX]. Nota YYY/14 de [.....] al [ENTE REGULADOR PROVINCIAL] – Certificado Nro X

SEÑORA SECRETARIA

En el marco del PROGRAMA DE CONVERGENCIA DE TARIFAS ELÉCTRICAS Y REAFIRMACIÓN DEL FEDERALISMO ELÉCTRICO EN LA REPÚBLICA ARGENTINA de fecha [XX] de [XXXX] de 2014, suscripto entre la NACIÓN y la [PROVINCIA], del CONVENIO INSTRUMENTAL PARA OBRAS DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA EN LA PROVINCIA de fecha [XX] de [YYYY] de 2014 entre la SECRETARÍA DE ENERGÍA y la PROVINCIA y en cumplimiento del Convenio de Aplicación del Convenio Instrumental para Obras de Distribución Eléctrica en la PROVINCIA entre [.....] para la realización de las obras correspondientes al Plan de Inversiones descrito en dicho convenio (en adelante, el "CONVENIO DE APLICACIÓN") nos dirigimos a la Secretaría que Ud. preside a efectos de informar sobre el Avance del Plan de Inversiones aprobado.

Al respecto, adjuntamos a la presente, la nota de referencia remitida por la COOPERATIVA XXX a este ente regulador provincial en cumplimiento de lo dispuesto en la Cláusula 2ª del CONVENIO INSTRUMENTAL y de la Cláusula 4ª del CONVENIO DE APLICACIÓN, junto con la información anexa a dicha nota la que también se adjunta a la presente.

Este ENTE REGULADOR ha procedido a analizar en detalle la información suministrada y, al respecto declara y certifica que:

1. La evolución del flujo de fondos del Plan de Inversiones y el requerimiento mensual para el mes en curso, y para los subsiguientes meses, necesarios para la ejecución del mismo y los comprobantes de pagos y certificados de ejecución de inversiones y provisión de equipamiento y materiales cumplen con lo dispuesto en la Cláusula 2ª del CONVENIO INSTRUMENTAL y la Cláusula 4ª del CONVENIO DE APLICACIÓN;
2. El ENTE REGULADOR ha verificado el cumplimiento de las obras que dan origen a la solicitud de la COOPERATIVA y determinado que las mismas han sido ejecutadas en un todo de acuerdo con el Plan de Inversiones y con el marco regulatorio de la PROVINCIA; y
3. Los valores y cantidades que surgen de los comprobantes de pagos y certificados de ejecución de inversiones y provisión de equipamiento y

ACUDGDYME Nº 33

DECRETO N° 1077



materiales que se adjuntan a la presente son razonables y se ajustan a las actuales condiciones de contratación en el mercado provincial.

4. La PROVINCIA ha recibido a la fecha de la Secretaría de Energía el anticipo de \$ YYYYYYY (PESOS YYYYYYYYYY), de acuerdo al cuadro Anexo Recepción de Anticipo, y los desembolsos correspondientes a los Certificados X a X, por \$ YYYYYYY (PESOS YYYYYYYYYY)

En función de lo expuesto, este ENTE REGULADOR por medio de la presente solicita a la Secretaría que Ud. preside, se sirva transferir a CMMESA para su posterior pago a la COOPERATIVA los montos consignados en los anexos a la presente Nota en cumplimiento de lo establecido en el primer párrafo de la Cláusula 4ª del CONVENIO DE APLICACIÓN.

Sin otro particular, saludamos a Uds. atentamente.

[ENTE PROVINCIAL]

Sra. SECRETARIA DE ENERGÍA DE LA NACIÓN
Ing. Mariana MATRANGA
S/D

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Derechos
Secretaría Gral. de la Gobernación

ACUDGDYME N° 34-15

Apéndice II. Notas para Presentación de Obras de Mantenimiento con Mano de Obra Propia

RENDICIÓN DE CUENTAS DE OBRAS DE MANTENIMIENTO – ITEM [XX]
PROVINCIA DE [XXXX]

Ref.: Rendición de cuentas de
Obras de Mantenimiento ITEM
[XX] – Programa de
Convergencia 2015.

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Derechos
Secretaría Gral. de la Gobernación

[XX] de [YYYY] de 2015

SEÑORA SECRETARIA:

En el marco del PROGRAMA DE CONVERGENCIA DE TARIFAS ELÉCTRICAS Y REAFIRMACIÓN DEL FEDERALISMO ELÉCTRICO EN LA REPÚBLICA ARGENTINA de fecha [XX] de [XXXX] de [2015], suscripto entre la NACIÓN y la [PROVINCIA], del CONVENIO INSTRUMENTAL PARA OBRAS DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA EN LA PROVINCIA entre la SECRETARÍA DE ENERGÍA y la PROVINCIA y en cumplimiento del Convenio de Aplicación del Convenio Instrumental para Obras de Distribución Eléctrica en la PROVINCIA entre [DISTRIBUIDORA DE LA PROVINCIA] para la realización de las obras correspondientes al Plan de Inversiones descrito en dicho convenio (en adelante, el "CONVENIO DE APLICACIÓN 2015") nos dirigimos a la Secretaría que Ud. preside a efectos de informar sobre el Avance del Plan de Inversiones aprobado.

En cumplimiento de lo previsto en el Cláusula Cuarta del CONVENIO DE APLICACIÓN 2015 DE LA PROVINCIA DE [XXXX], firmado entre la SECRETARÍA que Ud. preside, el ENTE REGULADOR [XXXX] y la DISTRIBUIDORA [XXXX], se adjunta el detalle de obras de mantenimiento realizadas durante el mes de [XXX], que fueron realizadas con personal propio abocado específica y exclusivamente a dichas obras, y con materiales en poder de la distribuidora.

Asimismo este ENTE REGULADOR ha procedido a analizar en detalle, el Formulario 931 correspondiente al mes de [XXXX] de 2015, debidamente presentado ante la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (AFIP), el detalle por CUIL de lo declarado en el mencionado Formulario 931, y la Declaración Jurada que especifica aquellos empleados que fueron afectados específica y exclusivamente a las "Obras de Mantenimiento" ITEM N° [XX] realizadas por la DISTRIBUIDORA que forman parte del Plan de Inversiones en el marco del PROGRAMA DE CONVERGENCIA DE TARIFAS ELÉCTRICAS Y REAFIRMACIÓN DEL FEDERALISMO ELÉCTRICO EN LA REPÚBLICA ARGENTINA 2015.

De esta manera, la información suministrada certifica que a se ha verificado el cumplimiento de las obras de mantenimiento que dan

ACUDGOME N° 334-15

DECRETO N° 1077



origen a la solicitud de la DISTRIBUIDORA y determinado que las mismas han sido ejecutadas en un todo de acuerdo con el Plan de Inversiones y con el marco regulatorio de la PROVINCIA.

Asimismo, se adjunta como Anexo la Nota presentada por la DISTRIBUIDORA con el Formulario 931, el detalle por CUIL de lo declarado en el mencionado Formulario 931, y la Declaración Jurada detallando aquellos empleados específicamente afectados a las "Obras de Mantenimiento" ITEM N° [XX] realizadas por la DISTRIBUIDORA que forman parte del Plan de Inversiones en el marco del PROGRAMA DE CONVERGENCIA DE TARIFAS ELÉCTRICAS Y REAFIRMACIÓN DEL FEDERALISMO ELÉCTRICO EN LA REPÚBLICA ARGENTINA.

En ese sentido, la PROVINCIA (representada por el Ministerio/Secretaría y el Ente Regulador) se dirige a Ud. a efectos de solicitar que, en estricto cumplimiento del CONVENIO DE APLICACIÓN 2015, se dé curso a la transferencia de la suma de PESOS [XXXXXXXXXXXXXXXXXX] (\$ X.XXX.XXX) en concepto de rendición de las "Obras de Mantenimiento" ITEM N° [XX], en un todo de acuerdo con lo establecido en la Cláusula Cuarta del CONVENIO DE APLICACIÓN 2015, para ser depositado en la cuenta [XXXX] del Banco [XXXX] (CBU).

Sin otro particular, saludamos a Ud. muy atentamente.

ES COPIA

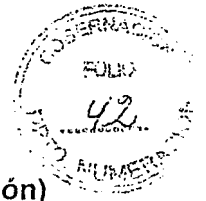
RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Derechos
Secretaría Gral. de la Gobernación

[PROVINCIA / ENTE / ETC]

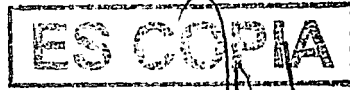
A Sra. SECRETARIA DE ENERGÍA DE LA NACIÓN
Ing. Mariana MATRANGA S/D

CC / SR. SUBSECRETARIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA
Lic. Paulo Enrico FARINA

ACUDGdYME N 336-15



NOTA DISTRIBUIDORA A ENTE PROVINCIAL (Borrar este renglón)



Ref.: Rendición obras de mantenimiento ITEM [XX] Provincia de [XXX].

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

[XX] de [YYYY] de 2015

SEÑOR DIRECTOR

En el marco del PROGRAMA DE CONVERGENCIA DE TARIFAS ELÉCTRICAS Y REAFIRMACIÓN DEL FEDERALISMO ELÉCTRICO EN LA REPÚBLICA ARGENTINA 2015 de fecha [XX] de [XXXX] de 2015, suscripto entre la NACIÓN y la [PROVINCIA], del CONVENIO INSTRUMENTAL PARA OBRAS DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA EN LA PROVINCIA entre la SECRETARÍA DE ENERGÍA y la PROVINCIA, y en cumplimiento de lo establecido en el Convenio de Aplicación del Convenio Instrumental para Obras de Distribución Eléctrica en la PROVINCIA entre [DISTRIBUIDORA DE LA PROVINCIA] para la realización de las obras correspondientes al Plan de Inversiones descrito en dicho convenio (en adelante, el "CONVENIO DE APLICACIÓN 2015"), nos dirigimos a ese [ENTE REGULADOR PROVINCIAL] a efectos de informar sobre el Avance del Plan de Inversiones aprobado.

Al respecto esta DISTRIBUIDORA por la presente, declara y confirma que, en el proceso de ejecución de las obras de mantenimiento ITEM N° [XX] realizadas durante el mes [XXXX] por la DISTRIBUIDORA que forman parte del Plan de Inversiones y que fueron realizadas con personal propio, con materiales en poder de la distribuidora y que ha dado cumplimiento a todos los procedimientos internos en materia de adquisición de bienes y servicios conforme al marco regulatorio de la PROVINCIA.

DETALLE OBRAS DE MANTENIMIENTO – ITEM [XX]

BARRIO/PARTIDO/MUNICIPIO	CANTIDAD OBRAS	TIPO DE OBRA
BARRIO EJEMPLO	20	Podas de árboles, etc
BARRIO EJEMPLO 2	30	Restitución de Servicio, etc

ACUDGDYME Nº 34-15

DECRETO N° 1077



Asimismo, por la presente, en cumplimiento de lo dispuesto en la Cláusula 2ª del CONVENIO INSTRUMENTAL 2015 y de la Cláusula 4ª del CONVENIO DE APLICACIÓN 2015, la DISTRIBUIDORA eleva a la consideración de ese ENTE REGULADOR la siguiente información que se adjunta como anexo a la presente nota:

1. Formulario 931 correspondiente al mes de [XXXX] de 2015, debidamente presentado ante la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (AFIP).
2. Detalle por CUIL de lo declarado en el mencionado Formulario 931.
3. Declaración Jurada detallando aquellos trabajadores específica y exclusivamente afectados a las "Obras de Mantenimiento", ITEM N° [XX] realizadas por la DISTRIBUIDORA.

ACUDGDYME N° 33415

En función a lo expuesto, por la presente solicitamos a Uds. se sirvan proceder a la revisión y validación de la información adjunta y, en ese caso, remitir la información a la Secretaría de Energía de la Nación a efectos de que dicha Secretaría proceda a transferir a CAMMESA la suma de PESOS [XXXXXXXX] (\$X.XXX.XXX) para su posterior pago a esta DISTRIBUIDORA en cumplimiento de lo establecido en la Cláusula 4ª del "CONVENIO DE APLICACIÓN 2015".

Sin otro particular, saludamos a Uds. atentamente.

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

[DISTRIBUIDORA]

Sr. DIRECTOR DEL
[ENTE REGULADOR DE ENERGÍA ELÉCTRICA PROVINCIAL]
Sr. XXXXXXXXXX